



**AVISO NÚM. 2020-256
(27 DE JULIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veinticuatro (24) de julio de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00377-00 acumulado 850012333-000-2020-00381-00**, se admite el medio de control inmediato del expediente 2020-00377-00 - Decreto 025 del 14/05/2020, expedido por el alcalde de Trinidad, por el cual concede a la totalidad de los usuarios residenciales de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio, incluidos en el catastro de usuarios de la empresa “AGUA VITAL TRINIDAD S.A. E.S.P.” un subsidio por la totalidad del costo de la facturación correspondiente al mes de abril de 2020, por la prestación de los aludidos servicios, así: i) estrato 1: 1.709 usuarios y estrato 2: 467 usuarios (art. 1ª) y ordenó hacer los trámites administrativos para realizar el pago de los subsidios, previa presentación de informe y cuenta de cobro por parte de la empresa prestadora del servicio (art. 2º). Todo ello con vigencia desde su publicación. Expediente 2020-00381-00 - el Decreto 030 del 10/06/2020, con idénticos fundamentos normativos y específica invocación del D.L. 58072020, subsidió el 100% del consumo de los usuarios residenciales de los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado, incluidos en el catastro de usuarios de la empresa “AGUA VITAL TRINIDAD S.A. E.S.P.”, esta vez, el subsidio comprendió el costo de la facturación del mes de mayo de 2020, así: estrato 1: 1.764 usuarios y estrato 2: 586 usuarios. Todo ello con vigencia desde su publicación.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00377-00 acumulado 85001-2333-000-2020-00381-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general